

MAG-SCA-DGCA-2025-003-R

REPORTE QUINCENAL SOBRE EL REGISTRO DE TRANSACCIÓN Y FACTURACIÓN DE COMPRAS NACIONALES DE MAÍZ AMARILLO DURO, GRANO DE SOYA, TRIGO Y CARNE DE CERDO PERÍODO DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2024

Quito, 30 de enero de 2025

1. BASE LEGAL

1.1 Constitución de la República del Ecuador:

“(...) Art. 281.- La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente.

Para ello, será responsabilidad del Estado:

- 1. Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria.*
- 2. Adoptar políticas fiscales, tributarias y arancelarias que protejan al sector agroalimentario y pesquero nacional, para evitar la dependencia de importaciones de alimentos (...).”*

1.2 Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria.

“(...) Artículo 23. Comercialización externa. - Los Ministerios a cargo de las políticas agropecuarias y de comercio exterior establecerán los mecanismos y condiciones que cumplirán las importaciones, exportaciones y donaciones de alimentos, las cuales no atentarán contra la soberanía alimentaria (...).”

2. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo Ministerial 190 de fecha 18 de mayo del 2010, *“Artículo 1.- Expedir el siguiente instructivo para el proceso de registro de las transacciones y facturación de las compras de maíz amarillo duro, grano de soya, pasta de soya, arroz, trigo y otros productos agropecuarios que se producen en el Ecuador (...); “Artículo 10.- La Unidad de Registro de Transacción y Facturación (URTF) emitirá un informe quincenal sobre los registros de compra, al Subsecretario de Direccionamiento Estratégico; dicho informe será publicado en la página web del MAGAP”.*

En el Acuerdo Ministerial 093 del 09 de julio del 2018, *Conforme establece en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería”, a través de la Dirección de Gestión de Comercio Agropecuario en entregables de gestión de Registro de transacciones y facturación; “3) reporte de transacción y facturación de compras de producto nacional entre productores e importadores”.*

MAG-SCA-DGCA-2025-003-R

Con Acuerdo Ministerial No. 134, de fecha 26 de marzo de 2013. “Reglamento de Comercialización del Maíz Amarillo Duro”; Artículo 23 establece: “La Subsecretaría de Comercialización presentará el balance alimentario Oferta/Demanda hasta el 30 de octubre de cada año, para conocimiento de los actores de la cadena involucrados. El volumen de importación final lo definirá el MAG, máximo hasta el 30 de noviembre (...)”.

3. OBJETIVO

Reportar la absorción de cosecha nacional de maíz amarillo duro, grano de soya, trigo y otros productos agropecuarios, en base a los registros de compra nacional realizados por parte de la industria en el sistema URTF.

4. DESARROLLO.

4.1 ABSORCIÓN DE MAÍZ.

Según el informe técnico No. SCA-DECA-12-85, emitido por la DECA el 12 de diciembre de 2023, se establece que el ciclo productivo del maíz abarca del 1 de abril al 30 de septiembre de 2024. Con base en este parámetro, se presenta el reporte de absorción correspondiente a la quincena del 1 al 15 de diciembre de 2024, en la cual el volumen de absorción registrado fue de 3.848,34 toneladas métricas.

Cuadro No. 1. Absorción quincenal de maíz amarillo duro, (período del 1 al 15 de diciembre de 2024)

#	EMPRESAS	Diciembre 01-15
1	ECU-ITALCOL S.A.	1.152,32
2	BIOALIMENTAR CIA. LTDA.	757,58
3	AVICOLA-AVIGOLD S.A.	505,37
4	LIRIS	459,49
5	GENETICA NACIONAL S.A. GENETSA	344,08
6	SANCAMILO S.A. COMERCIALIZADORA DE GRANOS	258,08
7	AGROINDUSTRIAL REINA DEL CISNE AVIPORECIS S.A.	172,34
8	AFABA	148,14
9	CAVICENTE	50,94
TOTAL		3.848,34

Fuente: MAG-SIPA-URTF diciembre 2024.

Elaborado por: SCA/DGCA.

4.2 ABSORCIÓN DE SOYA.

Según el informe técnico emitido por la DECA, se establece que el ciclo productivo inicia el 1 de julio de 2024 y finaliza el 30 de junio de 2025. Con base en este parámetro, el reporte de absorción correspondiente a la quincena del 1 al 15 de diciembre de 2024 registra un volumen de absorción de 5.169,77 toneladas métricas.

MAG-SCA-DGCA-2025-003-R

Cuadro No. 2. Absorción quincenal de soya (período del 1 al 15 de diciembre de 2024).

#	EMPRESAS	Diciembre 01 -15
4	GISIS	1.719,89
6	INBALNOR S.A.	1.617,04
3	CARGILL AQUANUTRITION ECUADOR CIA.LTDA.	294,61
5	HAID (ECUADOR) FEED CIA. LTDA.	249,92
1	AFABA	99,37
2	BIOPREMIX CIA. LTDA.	16,14
TOTAL		5.169,77

Fuente: MAG, SIPA-URTF diciembre 2024

Elaborado por: SCA-DGCA.

4.3 ABSORCIÓN DE TRIGO.

Según el Memorando No. MAG-DECA-2024-0060-M, emitido el 2 de julio de 2023, se remite el informe técnico de la DECA, en el cual se establece que el ciclo productivo inicia el 1 de julio de 2024 y finaliza el 30 de junio de 2025. En este contexto, el reporte de absorción correspondiente a la quincena del 1 al 15 de diciembre de 2024 indica un volumen de absorción de 95,17 toneladas métricas.

Cuadro Nro. 3. Absorción quincenal de trigo (período del 1 al 15 de diciembre de 2024).

#	EMPRESAS	Diciembre 01 -15
1	INDUSTRIAL MOLINERA CA	33,11
2	MODERNA ALIMENTOS S.A.	31,15
3	MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA LTDA	22,67
4	SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.	4,9
5	CORPORACION GRAIN FOOD GRAINFOOD	3,34
TOTAL		95,17

Fuente: MAG, SIPA-URTF diciembre 2024

Elaborado por: SCA-DGCA.

4.4 ABSORCIÓN DE CARNE DE CERDO.

Según el informe técnico emitido por la DECP, se establece que la absorción será considerada desde el 1 de enero hasta el 30 de diciembre de 2024. En este marco, el reporte de absorción correspondiente a la quincena del 1 al 15 de diciembre de 2024 señala un volumen de absorción de 45,23 toneladas métricas.

MAG-SCA-DGCA-2025-003-R

Cuadro Nro. 4. Absorción quincenal de carne de cerdo en toneladas (período del 1 al 15 de diciembre de 2024)

#	EMPRESA	Diciembre 01 -15
1	TUQUERRES QUIMBIAMBA LUIS	41,2
2	MEGACARNICOS S.A.	4,03
TOTAL		45,23

Fuente: MAG, SIPA-URTF diciembre 2024

Elaborado por: SCA-DGCA.

Elaborado por:	Mgs. Jimena Falconí Castelo Analista de la Dirección de Gestión del Comercio Agropecuario	
Revisado por:	Econ. Alex Manuel Rodríguez Ochoa Director de Gestión del Comercio Agropecuario	
Aprobado por:	Mgs. Nelson Yépez Franco Subsecretario de Comercialización Agropecuario	